PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Resol. Nº 148/06

V°	264]	PERÍODO LEGISLA	TIVO	2006
EX	XTRACTO _C	<u>COMISIÓN</u>	DE LABOR PARLA	<u>MENTARIA</u>	. PROY. DE RE
<u>SC</u>	L. RATIFICA	ANDO RES	SOLUCIÓN DE PRES	<u>IDENCIA Nº</u>	209/06.
_			10105107		
Ei	ntró en la Ses	sión	12/07/06		
	Girado a la Comisión Nº:		P/R		AP.
O 1	rden del día	N°:			

A. 264/06

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA /Z. 0 2. 06 MESA DE ENTRADA Nº 264Hs. - FIRMA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 209/06.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.-



USHUAIA, 14 JUN. 2005

VISTO el Convenio de Cooperación firmado entre el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (LP.R.A.) representado por su Presidente Horacio Héctor SOSA y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se pretende intercambiar experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo para ser transferidas a los distintos Poderes tanto Provinciales como Municipales.

Que esta Presidencia desde el inicio de esta gestión se ha comprometido en la capacitación de las diferentes áreas de esta Cámara y para poder así mejorar el funcionamiento de las

Que corresponde ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio de Cooperación. "ad referendum" de la Câmara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLTIVO DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) representado por su Presidente Horacio Héctor SOSA y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2" La presente se dicia "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3",- REGISTRAR Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa Bloques Políticos, Cumplido, Archivar,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 209 / 06

A/C Dirección de Apoya y Asistencia Administrativa Legislatura Provincial

> Leg ANGELICA GULMAN Vicepresidente 1º A/C Presidence, Pass Ecgistrityo



CONVENIO DE COOPERACION

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Junio de 2006 entre la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la Señora Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia del Poder Legislativo, Leg. Angélica Guzmán, y el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS (I.P.R.A.), representado en este acto por su Presidente, Don Horacio Héctor SOSA, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación en orden a las siguientes premisas:

- Que el proceso de transformación y modernización del Sector Público encarado por este PODER LEGISLATIVO ha desarrollado un importante conjunto de experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo susceptibles de ser transferidas a los distintos Poderes y organismos de los Gobiernos Provinciales y Municipales, cuando estos así lo soliciten.
- Que la LEGISLATURA PROVINCIAL ha sido pionera en desarrollar programas de Informatización y Gobierno Electrónico, fundamentalmente en los aspectos sustantivos relacionados con la faz organizacional de la Administración Pública, el desarrollo integral de recursos humanos, la informatización y la gestión de compras públicas.
- Que este Poder Legislativo, cuenta con recursos humanos, metodologías de gestión y transferencia de tecnología especialmente aptos para efectuar asistencias técnicas y proyectos para la optimización de los sectores públicos provinciales.
- Que el I.P.R.A. se halla comprometido en el proceso global de modernización del Estado, que requiere de la cooperación y asistencia entre los distintos Organismos del Estado.

Por ello, en base a estas premisas y conforme a las siguientes cláusulas, las partes convienen expresamente:

PRIMERA:

ACUERDO GENERAL: Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de un Programa de Trabajo sobre la implementación de herramientas informáticas a ser provistas y/o elaboradas por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE CÓMPUTOS, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA, centrado en los procesos de reforma de la Administración de la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en la capacitación y optimización de sus recursos humanos y en el fortalecimiento institucional, tendiente a mejorar la capacidad de gestión y la transparencia de dicha administración.

SEGUNDA:

sidente

ÁMBITO DE ACCIONES DE COOPERACIÓN: Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación en todos aquellos aspectos que concurran al cumplimiento del acuerdo general señalado en la cláusula precedente, incluyendo el suministro de antecedentes, información general, estudios y proyectos e intercambio de personal con fines de mejoramiento y especialización, asistencia técnica y uso de bancos de datos, siendo dicha numeración meramente ejemplificativa, por lo que se considerarán incluidos otros casos que mejoren la operatividad de la administración del I.P.R.A.

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente i a CPresidencia
Peuca Legislativa



TERCERA:

COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN: La Coordinación de los trabajos por parte de la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR estará a cargo del Director de Control de Cómputos, Don Marcelo Miguel Papuccio.

CUARTA:

<u>CONTRAPARTE</u>: El **I.P.R.A.** designará al Director de Cómputos, Don Daniel Suasnabar, como contraparte para la prosecución de los objetivos de este Convenio y la elaboración del Plan de Actividades.

QUINTA:

ACTAS COMPLEMENTARIAS: El Plan de Trabajo a desarrollar y las prestaciones complementarias y modalidades generales de la cooperación, serán acordados mediante acta complementaria al presente Convenio, quedando facultadas para la firma de las mismas las personas designadas como coordinador y contraparte en las cláusulas tercera y cuarta, respectivamente.

SEXTA:

APORTES DEL PODER LEGISLATIVO: La PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, pondrá a disposición del I.P.R.A. el Personal y los medios técnicos necesarios, en orden a la realización de un programa de trabajo. Dichos aportes se pautarán por actas complementarias al presente Convenio.

SÉPTIMA:

APORTES DEL I.P.R.A.: El I.P.R.A. aportará los recursos humanos necesarios para la gestión del Programa de Trabajo y la información e infraestructura necesaria para concurrir a la realización del mismo. Al mismo efecto, cuando el desarrollo de acciones implique el traslado fuera de la Ciudad de Ushuaia de personal técnico del Poder Legislativo, el I.P.R.A. se hará cargo de las erogaciones correspondientes a pasajes y viáticos, las que serán consignadas en las Actas Complementarias.

OCTAVA:

<u>DURACIÓN DEL CONVENIO</u>: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su fecha de celebración. En cualquier momento, dentro del periodo de su vigencia, el presente Convenio puede ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa y fundada con sesenta (60) días de antelación o bien ser prorrogado de común acuerdo, al vencimiento de los plazos descriptos.

En el lugar y fecha señalados "ut-supra" y en prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Horacio Hector Sosa Presidente Leg ANGELICA GUZMAN ... VIcen Presidence

Poder Legislativo